

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S221

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S221** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (LP), PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020 (PARTIDA 37), RÉGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MILLENNIUM ASOCIACIÓN, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. JORGE CONTRERAS MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CORAGAS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. LUZ MARÍA CALOCA WOO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de abril de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E49-2020**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$28,630.80 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$71,577.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061105 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000003909-2020, emitido por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S221

Pediatría de Oblatos, Jalisco, de fecha 09 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 14A601122153/DAE/635/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, la Encargada de la Dirección Administrativa del Hospital de Pediatría C.M.N.O., de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 17.56% (diecisiete punto cincuenta y seis por ciento) del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 12E0/11172 de fecha 10 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11036/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, recibido el 15 del mismo mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 09 de noviembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones y costos, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S221

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 17.56% (diecisiete punto cincuenta y seis por ciento), el importe del contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$33,658.36 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$84,145.92 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S221**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

MILLENNIUM ASOCIACIÓN, S.A. DE C.V.


C. JORGE CONTRERAS MENDOZA
Representante Legal

CORAGAS, S.A. DE C.V.


C. LUZ MARÍA CALOCA WOO
Representante Legal

RSR/CPRO/JMH/MALB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO) ✓
AL CONTRATO
DC20S221 ✓

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



15 DEC 20

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/11036 /2020.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

TURNO: JOSE M. HERNANDEZ
CMA1

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 54 38 14C3/11172 con sus respectivos anexos, suscrito por el Coordinador Técnico de Servicios Generales de la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC20S221 suscrito con la empresa Milenium Asociación, S.A. de C. V., en participación conjunta con Gas Residencial, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (LP), para Unidades Médicas y no Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" (Partida 37), del procedimiento No. AA-050GYR019-E49-2020 para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.**- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido
23-12-2020

SIN TEXTO

Of N° 09 52 84 12E0/ 11172

Ciudad de México, a 10 DIC 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Hago referencia al Contrato Número DC20S221 para la prestación del "Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020" con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Uno para ampliar un 17.56% el monto máximo del contrato para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Vigésima Tercera del contrato que a la letra dice:

"VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
Oficio No. 14A601122153/DAE/635/2020, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio para ampliación de la vigencia y plazo del contrato DC20S221.
Escrito de fecha 09 de noviembre del 2020, relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000003909-2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo Coordinador Técnico

Copia enviada a: Mtro. A. Arriaga Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. Presente.

Multiple stamps: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADQUISICIONES, RECIBIDO 10 DIC. 2020, RECIBIDO 13 DIC 2020, COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 del Contrato Numero DC20S221.

Antecedentes

- A. Con fecha 03 de abril de 2020 se celebró con la empresa **CORAGAS S.A. DE C.V.**, el contrato No. **DC20S221**, cuyo objeto es la prestación del **"Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 37) Régimen Ordinario**, de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-050GYR019-E49-2020**, con una vigencia que comprenderá a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos numero 1 (uno) y 2 (dos) del contrato citado.
- B. En virtud de que el presupuesto está próximo a agotarse y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar por el 17.56% el monto total del contrato y para lo cual con fecha 09 de noviembre de 2020, mediante Oficio No. **14A601122153/DAE/635/2020** se solicitó al proveedor **CORAGAS, S.A. DE C.V.**, lo siguiente:

"... solicito a usted informe por esta misma vía, la disposición de su representada a fin de continuar con la prestación del SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (LP) 2020, con los mismos costos y bajo las mismas condiciones, mediante un convenio modificatorio a su actual contrato No. DC20S221; por una ampliación correspondiente al 17.56% (Anexo 1)

- C. Con fecha 09 de noviembre de 2020, el proveedor **CORAGAS, S.A. DE C.V.**, dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

"En respuesta al oficio 14A601122153/DAE/635/2020 aceptamos el convenio modificatorio por una ampliación correspondiente al 17.56% del contrato DC20S221 referente a SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (LP), bajo las mismas condiciones y costos" (Anexo 2)



Causas justificadas

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, me permito señalar que el servicio de suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas y No Médicas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es un servicio fundamental para la prestación del servicio de Salud a la población y para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, por lo que se debe de contar con los servicios necesarios para el buen funcionamiento de las Unidades Hospitalarias, toda vez que el servicio de Gas L.P., es indispensable para la operación de las calderas para el lavado de ropa hospitalaria, y de las cocinas para la elaboración de los alimentos del personal médico, administrativo y pacientes; en los baños para asearse, así como en diversas áreas sustantivas para el buen funcionamiento hospitalario.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno al Contrato No. DC20S221 para ampliar el monto del contrato.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000003909 - 2020 de fecha 09 de octubre del 2020 (**Anexo 3**), autorizado por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Pediatría de Oblatos Jalisco, por un importe de \$14,580.68 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 68/100 M.N), por concepto de Servicio de Gas.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los





conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA** establece lo siguiente:

"VIGESIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

*...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."*

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al monto total del contrato, en base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente y al dice y debe decir siguiente:

Dice:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$28,630.80 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$71,577.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de la Junta precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo



publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

Debe decir:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$33,658.36 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$84,145.92 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de la Junta precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 26 días del mes noviembre de 2020.

**Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Generales**

C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo

**Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicios
Administrativos**

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana
Fernández**

Anexos: Los contenidos en el cuerpo del presente

Guadalajara, Jalisco a 09 de Noviembre de 2020
OFICIO 14A601122153/DAE/635/2020

MILLENNIUM ASOCIACION, S.A. DE C.V.
C. SAMIR RAFAEL MUÑOZ SERAFIN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DOMICILIO: AVENIDA AGUAMILPA No. 445
COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 63173, TEPIC NAYARIT.

De acuerdo a las Instrucciones del Administrador del Contrato, de este Hospital de Pediatría C.M.N.O., solicito a Usted informe por esta misma vía, la disposición de su representada a fin de continuar con la prestación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (LP) 2020**, con los mismos costos y bajo las mismas condiciones, mediante un convenio modificatorio a su actual contrato No. **DC205221**; por una ampliación correspondiente al 17.56%.

Lo anterior con fundamento al Artículo **52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y Artículos **91** y **92** de su Reglamento.

Monto Original: \$ 71,577.00 sin incluir I.V.A.
Monto a Ampliar: \$ **14,580.68** I.V.A incluido.
Porcentaje Aumentado: 17.56%

Por lo que de aceptar la ampliación por convenio modificatorio tendrá que expedir un endoso de fianza por el 10% del monto aumentado.

En espera de su pronta respuesta reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"


LIC. GABRIELA LOZA GARCIA
ENC. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O.

JAMC/UBT

MILENIUM ASOCIACION S.A. DE C.V.
R.F.C. MAS-030411-RK5

CARRETERA EL SALTO-LA CAPILLA KM. 2 +900 CAMINO AL CÓNICO 6, EL SALTO, JALISCO. C.P. 45680
TELS. (33) 37-77-0400/37-77-0404

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

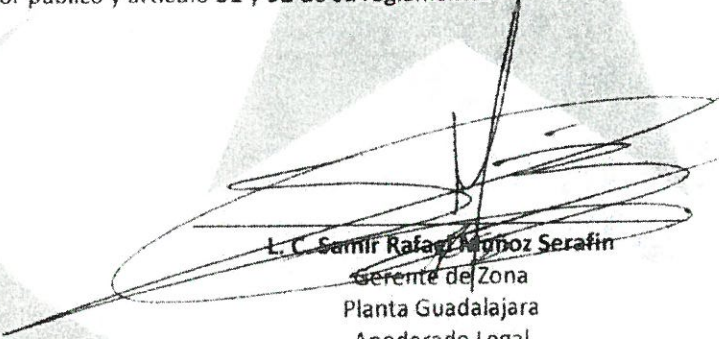
SIN TEXTO

Guadalajara, Jalisco a 09 de Noviembre de 2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LIC. GABRIELA LOZA GARCIA
ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
HOSPITAL DE PEDIATRIA C. M. N. O.

En respuesta al oficio **14A601122153/DAE/635/2020** aceptamos el convenio modificadorio por una ampliación correspondiente al 17.56% del contrato **DC20S221** referente a **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (LP)**, bajo las mismas condiciones y costos.

Lo anterior con Fundamento al Artículo **52** de la ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector publico y articulo **91** y **92** de su reglamento.



L. C. Samir Rafael Muñoz Serafin
Gerente de Zona
Planta Guadalajara
Apoderado Legal



MILENIUM ASOCIACION S.A. DE C.V.
R.F.C. MAS-030411-RK5
CARRETERA EL SALTO-LA CAPILLA KM. 2 +900 CAMINO AL CÓNICO 6, EL SALTO, JALISCO. C.P. 45680
TELS. (33) 37-77-0400/37-77-0404

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003909 - 2020

Dependencia Solicitante: U0012 UMAE 12 Jalisco
DSG División Servicios Generales
14A60001 Hospital Pediatría OblatosUMAE

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 09/10/2020 Fecha Validación: 09/10/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 14,580.68 42061105

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.8	9.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 14,580.68
CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 68/100 MN

LIA. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES

Autorizo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0012

No. SOLICITUD: 0000003909

FECHA SOLICITUD: 08/10/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061105	200209	14	141101	N/A	01/11/2020	4,826.66
2	42061105	200209	14	141101	N/A	01/12/2020	9,754.00
TOTALES							14,580.68